



Municipalidad de Quillota - Dirección de Administración y Finanzas - Oficina de Personal

QUILLOTA, 25 de Abril de 2014.-

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM: 2827 VISTOS:

- 1) Ordinario N°86 del 31 DE MARZO DE 2014 de JEFA DE PERSONAL SRA. CAROLINA MATURANA TORO a SR. ALCALDE (S) OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ, mediante el cual solicita autorizar la contratación a honorarios de HUGO ANTONIO FIGUEROA MANZO;
- 2) VºBº de Sr. Alcalde (S) estampada al pie de página del documento antes mencionado;
- 3) Contrato de fecha 01 DE ABRIL DE 2014, por Prestación de Servicios a Honorarios de don HUGO ANTONIO FIGUEROA MANZO, para que realice los trabajos que se indican en el correspondiente Contrato y en la forma que ahí se establece;
- 4) Certificado N°2398 de Disponibilidad Presupuestaria, extendido por la Oficina de Contabilidad y Presupuesto;
- 5) La resolución N°1800 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: APRUEBÁSE Contrato por Prestación de Servicios a Honorarios, celebrado el 01 DE ABRIL DE 2014, entre la i. Municipalidad de Quillota representada por su ALCALDE SR. LUIS MELLA GAJARDO, Cédula de Identidad N°9.004.430-3 y HUGO ANTONIO FIGUEROA MANZO, Cédula de Identidad N° [REDACTED] INGENIERO DE EJECUCIÓN EN INFORMÁTICA, con domicilio en [REDACTED] para que realice la labor concreta y específica de: APOYO INFORMÁTICO ÁREA FOCO SOCIAL, PÁGINA WEB MUNICIPAL, FUNCIÓN DE WEB MASTER, JORNADA COMPLETA, desde el 01 DE ABRIL DE 2014 y hasta el 31 DE DICIEMBRE DE 2014.

SEGUNDO: PÁGUESE \$666667 (SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS), ingreso bruto MENSUAL, con cargo a la Cuenta Presupuestaria N°2152104004 "FONDOS MUNICIPALES".

TERCERO: ADOpte, la Dirección de Administración y Finanzas las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta Resolución.

Anótese, comuníquese dése cuenta.



DIONISIO MANZO BARBOZA
SECRETARIO MUNICIPAL



LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1.-Secretaría Municipal 2.-Control Interno 3.-Presupuesto 4.-INFORMÁTICA 5.-Oficina de Personal
LMG/DMB/vL-



MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Quillota, a **01 DE ABRIL DE 2014**, entre la **Municipalidad de Quillota**, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su **ALCALDE SR. LUIS MELLA GAJARDO**, Cédula de Identidad N° **9.004.430-3**, cuyos domicilios en esta ciudad, Calle Maipú N° **330**, en adelante la **Municipalidad**, y don **HUGO ANTONIO FIGUEROA MANSO**, Cédula de Identidad N° **[REDACTED]**, **INGENIERO DE EJECUCIÓN EN INFORMÁTICA**, con domicilio en **[REDACTED]** se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios.

PRIMERO: La Municipalidad de Quillota contrata a don **HUGO ANTONIO FIGUEROA MANSO**, para que realice la labor concreta y específica: **APOYO INFORMÁTICO ÁREA FOCO SOCIAL, PÁGINA WEB MUNICIPAL, FUNCIÓN DE WEB MASTER, JORNADA COMPLETA.**

SEGUNDO: Don **HUGO ANTONIO FIGUEROA MANSO**, no tiene la calidad laboral entre las partes, ni subordínala, o dependencia, ni obligaciones previsionales. En cuanto a la seguridad social, queda en libertad para ingresar voluntariamente en la institución previsional que le correspondiera en su caso.

TERCERO: Este Contrato comenzará a regir desde el **01 DE ABRIL DE 2014** y hasta el **31 DE DICIEMBRE DE 2014**, o hasta que sus servicios sean necesarios. Sin perjuicio de lo estipulado en esta cláusula, cualquiera de los contratantes podrá poner término anticipado a este contrato, mediante aviso de 10 días.

CUARTO: Los honorarios serán la suma de **\$666667 (SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS)**, importe bruto **MENSUAL**, con cargo a la cuenta presupuestaria **2152104004 "FONDOS MUNICIPALES"**. Los honorarios serán pagados por mes vencido, los dos primeros días del mes siguiente al de prestación de los servicios. Además, tendrá derecho a percibir viáticos y pasajes cuando deba cumplir funciones fuera de la comuna, debidamente ordenados por escrito, con el Visto de Sr. Alcalde. El viático a percibir será equivalente a aquel al que tiene derecho un funcionario municipal en grado **16° E.M.**

QUINTO: Don **HUGO ANTONIO FIGUEROA MANSO** tendrá derecho a un descanso remunerado anual proporcional a su jornada laboral, si cuenta con un periodo equivalente o superior a 12 meses continuos de trabajo con la Municipalidad de Quillota;
Jornada Completa 15 días hábiles
Tres cuartos de Jornada 11 días hábiles
Media Jornada 8 días hábiles
Este descanso será otorgado previa autorización del Director de Área o el Encargado de Oficina, donde desarrollará sus funciones.

SEXTO: Don **HUGO ANTONIO FIGUEROA MANSO** tendrá derecho ausentarse 6 días de sus labores por motivos particulares, con goce de remuneraciones, previa autorización del Director(a) de la Unidad respectiva. Este permiso será proporcional a su jornada laboral y podrá fraccionarse por días o fracciones de día.

SÉPTIMO: Tendrá derecho a ausentarse de sus labores en caso de fallecimiento de las siguientes personas:
a) Fallecimiento de un hijo: tendrá derecho a un permiso de 7 días corridos.
b) Fallecimiento del cónyuge: tendrá derecho a un permiso de 7 días corridos.
c) Fallecimiento de un hijo en periodo de gestación: el permiso será por 3 días hábiles.
d) Fallecimiento del padre o madre del trabajador: se otorgarán 3 días hábiles de permiso.

OCTAVO: Don **HUGO ANTONIO FIGUEROA MANSO** tendrá derecho a capacitaciones cuando sea requerido por la Municipalidad, previamente autorizadas por el Señor Alcalde.

NOVENO: Don **HUGO ANTONIO FIGUEROA MANSO** tendrá derecho a 5 días de permiso post-natal, cuando corresponda.

DÉCIMO: Don HUGO ANTONIO FIGUEROA MANSO tendrá derecho al pago de aguinaldo con ocasión de celebración de Fiestas Patrias y Navidad, en un valor que fije el Sr. Alcalde; siempre y cuando en la fecha respectiva exista disponibilidad presupuestaria y financiera.

DÉCIMO PRIMERO: Don HUGO ANTONIO FIGUEROA MANSO, tendrá derecho a uniforme institucional, en forma gratuita cuando la naturaleza de las funciones asignadas lo amerite, y se otorgará los implementos necesarios de protección personal y seguridad. La asignación de uniforme se hará siempre y cuando en la fecha respectiva exista disponibilidad presupuestaria y financiera.

DÉCIMO SEGUNDO: No se exige cancelación a don HUGO ANTONIO FIGUEROA MANSO, por cuanto la JEFE DE INFORMÁTICA, después de su chequeo verificará la corrección del trabajo encomendado.

DÉCIMO TERCERO: La Municipalidad es libre de responsabilidad por los daños, acciones o perjuicios que pudiera sufrir don HUGO ANTONIO FIGUEROA MANSO, en el desempeño de sus funciones.

DÉCIMO CUARTO: Las partes, para todos los efectos legales y judiciales que emanen del presente contrato, fijan su domicilio en Quillota y prorrogan competencia ante sus Tribunales de Justicia, a cuya jurisdicción se someten.

HUGO ANTONIO FIGUEROA MANSO
C.I. N° [REDACTED]



LUIS VELLA GAJARDO
ALCALDE